

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN**

NOMBRE:		TRÁMITE: <input checked="" type="checkbox"/>		SERVICIO: <input type="checkbox"/>	
Registro de acta de divorcio Judicial o Administrativo					
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula		SA-16	
Acto jurídico por el cual dos personas que se unieron en matrimonio por libre y determinante voluntad deciden disolver dicho vinculo, mediante el registro y entrega del acta de divorcio, de conformidad con la legislación vigente en el estado de México.					
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 121, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos. Artículo 27, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Código Civil del Estado de México. Código Financiero del Estado de México. Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México. Circular No.009 de fecha 28 de Agosto de 2020 emitida por la Dirección General del Registro civil del Gobierno del Estado de México.			
DOCUMENTO A OBTENER:		Acta de defunción		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: Permanente	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO : x	DIRECCIÓN WEB	N/A
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		A petición de los interesados que deciden disolver el matrimonio, para inscribirse dicho hecho en el Registro Civil.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		N/A			
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO	
PERSONAS FÍSICAS					
Divorcio Judicial:				Artículo 142, del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículos 87, 88, 89, 90, 91, 92 93,94, 95 ,96 Y 97 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México.	
• Resolución Judicial.		Si	Si		
• Oficio dirigido al Oficial del Registro civil de Tenancingo, Estado de México.		Si	Si		
• CURP, recién impresa (ambos)		Si	si		
• Solicitud de Divorcio		Si	Si		
Divorcio Administrativo:				Circular No.009 de fecha 28 de Agosto de 2020 emitida por la Dirección General del Registro civil del Gobierno del Estado de México.	
• Comparecencia personal voluntaria de Ambos Cónyuges.					

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

<ul style="list-style-type: none"> No tener hijo(s)/(s); menores de edad o mayores sujetos a tutela. Copia Certificada del Acta de Matrimonio reciente. Identificación oficial de ambos conyuges. CURP, recién impresa de ambos. Solicitud de Divorcio 	Si	Si						
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS								
	N/A	N/A	N/A	N/A				
INSTITUCIONES PÚBLICAS								
	N/A	N/A	N/A	N/A				
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	Divorcio judicial							
	<p>1.-El ciudadano acude a la Oficialía del registro Civil a informarse de los documentos que requiere el trámite.</p> <p>2.-El servidor público a cargo indica la documentación requerida para llevarlo a cabo.</p> <p>3.-El solicitante acude a la Oficialía del Registro Civil presentando la documentación requerida y solicitando el inicio del trámite.</p> <p>4.-El servidor público entrega al solicitante el recibo para pago por concepto de asentamiento de divorcio más anotación marginal junto con el formato correspondiente donde el solicitante después de llenar la información necesaria deberá firmar y colocar su huella.</p> <p>5.-El solicitante lleva a cabo el pago, entrega al servidor público a cargo el talón, conserva el recibo de pago que deberá mostrar al momento de recibir el acta y entrega el formato de solicitud debidamente llenado.</p> <p>6.-El servidor público procede a ingresar los datos al sistema asentando el acta de divorcio, lleva a cabo la impresión y pasa toda la documentación al Oficial del Registro Civil a cargo.</p> <p>7.-Una vez revisada la documentación y el acta correspondiente el Oficial del Registro Civil firma y sella el acta certificándola y la devuelve al servidor público a cargo para que la entregue al solicitante.</p> <p>8.-El servidor público procede a archivar resguardando actas y documentos.</p> <p>9.-El solicitante acude a la Oficialía del Registro Civil mostrando el recibo de pago correspondiente, el servidor público hace entrega del acta y concluye el trámite.</p>							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	Divorcio Administrativo							
	<p>1. Presentarse ambos divorciantes en la oficialía del Registro Civil, del lugar de su domicilio o donde fue celebrado el matrimonio; siempre y cuando haya sido efectuado en territorio estatal.</p> <p>2. Deberán presentar los requisitos establecidos.</p> <p>3.- Una vez concluido el trámite deberán de solicitar copias certificadas del Acta de Divorcio.</p> <p>4. Solicitar previo pago, se realice la anotación marginal en el acta de matrimonio correspondiente, para que quede asentado que el vínculo matrimonial quedó disuelto, mediante divorcio administrativo.</p>							
COSTO:	\$ 685.00 Divorcio Judicial		\$ 2,271.00 Trámite de Divorcio Administrativo					
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	Si	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		Caja de ingresos a cargo de la Subdirección de Ingresos del Ayuntamiento de Tenancingo, México, ubicada en Centro de Servicios Administrativos II “Elena Gómez Issa”; Calle Resiliencia S/N; Colonia 14 de Marzo Tenancingo, México.			
OTRAS ALTERNATIVAS:		N/A			
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE		<p>1) Si existen datos erróneos en la resolución judicial como por ejemplo los nombres de los divorciantes asentados de manera incorrecta o los datos del acta de matrimonio incorrecto, no procederá dicho trámite.</p> <p>2) Las actas deben ser copia certificada reciente.</p> <p>3) Credencial de elector vigente en caso contrario deberá presentar constancia de identidad con fotografía, la cual se tramita en la Secretaria del Ayuntamiento.</p> <p>4) Si la CURP no es reciente no se acepta para el trámite.</p>			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA		N/A			
DEPENDENCIA U ORGANISMO:			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
Secretaría del Ayuntamiento			Oficialía 01 del Registro Civil		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Doctor en Derecho Roberto Jardón Hernández			
DOMICILIO:	CALLE:	Calle Resiliencia S/N; Colonia 14 de Marzo Tenancingo, México. Interior del Centro de Servicios Administrativos II “Elena Gómez Issa”	NO. INT. Y EXT.:	Sin número	
COLONIA:	14 de Marzo		MUNICIPIO:	Tenancingo, Estado de México	
C.P.:	52400	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 horas		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
714	1031986	N/A	N/A	rc_tenancingo01@edomex.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:		N/A			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		N/A			
DOMICILIO:	CALLE:	N/A		NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A		MUNICIPIO:	N/A	
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES		N/A			
INFORMACIÓN ADICIONAL					

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Qué pasa si no se inscribe la sentencia del divorcio en el registro civil?	
RESPUESTA:	Para efectos del registro civil usted seguirá casado.	
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cuándo no procede el divorcio administrativo?	
RESPUESTA:	Cuando tienen hijos menores de edad, mayores sujetos a tutela o la cónyuge este embarazada.	
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Qué diferencia hay entre un divorcio administrativo y un divorcio incausado?	
RESPUESTA:	el divorcio administrativo se promueve ante el juez del registro civil y el divorcio incausado se promueve ante el juez de lo familiar	
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS		
Expedición de Copias certificadas		
ELABORÓ: Lic. Janeth Juárez Espejel Enlace Interno de Mejora Regulatoria	VISTO BUENO: Doctor en Derecho Roberto Jardón Hernández Secretario del Ayuntamiento	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 08/Febrero/2024.

